



## Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0014883-MB-2020 y  
Cuerpo 1, 2, y 3// **5549-HCD-2021**; -  
DESPACHO N° 22 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

### VISTO

El expediente N° 4011-0014883-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3-2020//5549-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 17/2021, para el objeto: "Refacción de patio, Escuela Primaria N° 27" Calle 18 y 114, Partido de Berazategui; y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 44/2021 con fecha 10 de Febrero de 2021 se concretó el llamado para la Licitación Pública N° 17/2021, para el objeto: "Refacción de Patio, Escuela Primaria N° 27" Calle 18 y 114, Partido de Berazategui, con un Presupuesto Oficial de \$ 6.289.394,11 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura con fecha 16 de Marzo de 2021 obrante a fs. 628, surge la presentación de dos oferentes a saber: DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. y PLEGATS S.A.;

Que la propuesta de la firma PLEGATS S.A. fue rechazada por no cumplir con el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y condiciones;

Que conforme surge del informe técnico emanado de la Secretaría de obras Públicas obrante a fs. 632, la propuesta presentada por la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A. cumple los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando técnicamente de mérito;

Que la Comisión de Pre adjudicación obrante a fs. 633/634, ha analizado la propuesta presentada, sugiriendo adjudicar a la firma DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública N° 17/21 por ser única oferta y conveniente a los intereses de la Comuna, si bien la cotización supera lo dispuesto en el presupuesto oficial, esta se encuentra dentro de los valores de mercado por lo que, previa su adjudicación, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo N° 155 del Decreto Ley 6769/58.-

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 5997**

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma DE ..... LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A., la Licitación Pública N° 17/2021 por la suma de \$ 7.418.120,47 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTE CON 47/100).-

**ARTICULO 2°:** COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 6 de Mayo de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL  
Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
06/05/2021